



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUL 2020	
Recibido.....	8:43.....Hs.
Exp. N°.....	39441.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo y que por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o el Ministerio o Secretaría de su competencia, informe lo siguiente:

- a) Si la Provincia de Santa Fe adhirió a la Resolución N° 346-2019 del -por entonces- Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, que autoriza expedir los recibos de sueldo de los trabajadores en formato digital;
- b) Si la Provincia de Santa Fe adhirió a la Resolución Conjunta (AFIP – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) N° 3669-941/2014 en lo que respecta a la rúbrica digital del libro especial previsto en el Artículo 52 de la Ley Nacional de Contratos de Trabajo N° 20.774 y sus modificatorias.-
- c) Si se implementa el uso digital en algún municipio y/o comuna de la Provincia para los trámites reseñados. En cuyo caso, se solicita se acompañen los convenios suscriptos entre los gobiernos locales y el Estado Nacional, AFIP y/o alguna otra entidad descentralizada con competencia en el asunto.-
- d) Si existe en elaboración y/o se encuentra programado un programa de adhesión por parte del Poder Ejecutivo a las resoluciones citadas.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Que mediante ley provincial N° 12.491, la Provincia de Santa Fe ha adherido a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, la que en su artículo cincuenta (Art. 50) insta a los distintos Poderes Ejecutivos Provinciales a dictar instrumentos que adhieran a la misma. En tal sentido, la norma provincial mencionada tiene como fin promover el uso masivo de la Firma Digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización (conf. Art. 3 Ley 12.491).-

Que en el mismo sentido es necesario tomar real conocimiento de la implementación de la digitalización en las distintas aéreas de gobierno como así la posibilidad de uso por parte de los administrados de nuevas tecnologías disponibles.-

Que en este sentido, además, la Resolución conjunta N° 3669-941/2014 de AFIP y el por entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación faculta a la celebración con las autoridades administrativas locales en materia de trabajo, los convenios tendientes a instrumentar la rúbrica y facilitar la percepción de los aranceles por la actividad de habilitación de las hojas móviles del Libro Especial previsto en el Art. 52 de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias.-

Que así también, la Resolución N° 346/2019 del por entonces Ministerio de la Producción y Trabajo de la Nación autorizó, a opción de los empleadores, a emitir indistintamente recibos de pago en concepto de salarios u otras remuneraciones tanto en formato papel como digital.-

Que un avance progresivo en la implementación de la digitalización significa ahorro de tiempo de trabajo, recursos económicos, espacio físico, reduciendo el uso de papel al máximo posible tanto para el sector público como el privado.-



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Que las tecnologías existentes permiten avanzar en el sentido de la despapelización fomentando una actividad más amigable con el medio ambiente y reduciendo los efectos nocivos sobre el mismo.-

Que es necesario contar con datos e información concreta a efectos de planificar proyectos legislativos que signifiquen una planificación concreta de políticas en esta dirección.-

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE